



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: HUGO HERNAN CARMONA VILLA
Demandado: MUNICIPIO DE RIONEGRO
Radicado: 050013333002 **2020 00002 00**

Asunto: **Reconoce Personería – Requiere entidad demandada - Fija Fecha para Celebración Audiencia Inicial.**

Accédase a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante el 1º de diciembre de 2020; en consecuencia, de conformidad al artículo 75 del Código de General del Proceso, se reconoce personería para actuar en este proceso a la abogada LAURA MARCELA HOLGUÍN GIRALDO, con T.P. N° 211.077 del C. S. de la J, con todas las facultades otorgadas en el poder inicialmente constituido.

Por otro lado, se ordena requerir a la entidad demandada para que aporte el poder otorgado a la abogada DIANA CAROLINA ARIAS ARISTIZABAL con T.P. 245.632 del C. S. de la J., con el fin de reconocerle personería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se fija como fecha para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 9:00 AM.**

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma **TEAMS de Microsoft**, para lo cual previamente a su realización se les enviará la invitación a los intervinientes procesales, por tanto es indispensable que los apoderados informen su cuenta de correo electrónico a la cual puedan ser invitados, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, a través del correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF. Lo anterior de conformidad con los **artículos 5, 107 - Parágrafo 1, y 171 CGP; artículos 1 a 9 del Decreto 806 de 04 de junio de 2020** y demás normas concordantes expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Previo a la realización de la audiencia, a los apoderados se les enviará un correo electrónico en donde se informará el evento y a través del mismo encontrarán un link con el cual podrán unirse a la audiencia en la fecha programada en la presente providencia.

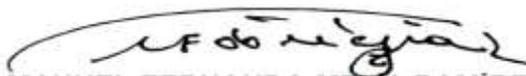
Se les solicita estar conectados con una antelación de 10 minutos a la audiencia, para verificar la asistencia y la adecuada conexión. **Si tienen memoriales de poder o sustitución, hacerlos llegar con anticipación** al correo electrónico del Despacho.

Finalmente, se les recuerda que deben contar con una buena conexión de datos, que permita una adecuada imagen y audio en tiempo real de la videoconferencia, y además evitar incurrir en interferencias injustificadas durante la realización de la misma.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarreará la imposición de sanciones.

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la audiencia para su eventual asistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ**

JCAC

En la fecha 25 de enero de 2021 a las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3176acbaa8d371b71caef9d12f0e8c00d8cd77472acaef192e659ab0778f2d

Documento generado en 22/01/2021 01:44:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>